



Veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00403-00**

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por EUNICE DEL SOCORRO CÁRDENAS GIL contra RAFAEL ALFONSO GAVIRIA BARRIENTOS, teniendo en cuenta que en atención al anterior requerimiento el apoderado judicial de la parte rematante informó a esta dependencia que la entrega del bien objeto de remate ha de entenderse surtida el 22 de enero de 2024, con base en el acuerdo celebrado en esa misma fecha y que pese a ello la secuestre ha omitido arrimar al plenario la rendición de cuentas definitivas de su gestión, no obstante haber precluido tanto el término legal y como el judicial concedido; SE LE REQUIERE para que se sirva dar las explicaciones del por qué no ha dado cumplimiento a su deber legal, así como para que cumpla con ello de manera inmediata, esto es, para que proceda con la rendición cuentas definitivas de su gestión, so pena de imponérsele la sanción prevista en el numeral 3° del artículo 44 del CGP, sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 032 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f655ac8d11d9c1148b9722b78ecd11cfde2e772626ab2b2032ad57d9d1dbf8**

Documento generado en 22/02/2024 09:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>